

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **543**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE SA**

Demandado: **EDWIN PANDALES**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00287-00**

Analizado el anterior memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el expediente encontrando que mediante auto 1384 del 16 de diciembre de 2020, se ordenó negar la petición de enviar los oficios a las entidades bancarias, por lo anterior se ordenará a la memorialista ceñirse a lo resuelto en el auto antes mencionado.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Que el solicitante se ajuste a lo resuelto en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd7e184834cd3d3ac2681b251253f3c333ed8729f5479d9bf2ea613606
5fa8e0

Documento generado en 14/04/2021 05:10:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>